ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD CAMARONERA CAYANCAS S.A. SOCCASA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco (25) días del mes octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 15h00 horas, en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar S/N, se reúnen los siguientes accionistas:

- **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, debidamente representado por el CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza, Director General del ISSFA, en representación de Cuatrocientas ochenta y nueve mil quinientas veinte (489.520) acciones, de un valor nominal de USD 1,00 (Son: un dólar de los Estados Unidos de América) cada una;

- **CLARA ISABEL VICTORIA GUEVARA MARTÍNEZ,** por sus propios y personales derechos, en representación de Cuatrocientas nueve mil cuatrocientas ochenta (409.480) acciones, de un valor nominal de USD 1,00 (Son: un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

- **CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA,** por sus propios y personales derechos, en representación de ciento treinta mil quinientas (130.500) acciones, de un valor nominal de USD 1,00 (Son: un dólar de los Estados Unidos de América) cada una; y,

- **FAUSTO RENÉ LASSO GUEVARA**, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento treinta mil quinientas (130.500) acciones, de un valor nominal de USD 1,00 (Son: un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Por decisión unánime de los accionistas, preside la sesión, en calidad de Presidente Ad-Hoc, el CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza y actúa como Secretario Ad-Hoc, el abogado Edison Alfonso Padilla Loayza, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente ad-hoc y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los Accionistas, deciden constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, conforme el Artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la presente Junta.

A continuación, el Presidente informa que el orden del día de la presente Junta General de Accionistas, es el siguiente:

1. **Conocimiento y resolución sobre el Informe de Gerente General, correspondiente al ejercicio económico 2017;**
2. **Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2017;**
3. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2017;**
4. **Conocimiento y resolución acerca de los beneficios sociales.**
5. **Conocimiento y resolución sobre la designación de Comisario de la Compañía para el ejercicio económico 2018.**
6. **Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía.**

El Presidente ad-hoc manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta

General Ordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, conforme el Articulo 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la presente Junta, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

El Gerente General, en funciones prorrogadas, da lectura a su informe presentado a la empresa, en el cual indica, principalmente, lo siguiente:

1.1. Las Fuerzas Armadas del Ecuador, sus unidades productivas y sus empresas relacionadas (Comandancia General del Ejército, DINE, Holding Dine S.A), suscribieron, en calidad de propietarios de la Reserva Militar Arenillas, los siguientes acuerdos para llevar a ejecución tal proyecto:

a) Convenio de asociación y desarrollo de un proyecto piscicola suscrito el 26 de abril de 1994;
b) Convenio de asociación suscrito el 27 de mayo de 1994, con la empresa Agricem Galápagos CEM, empresa parte de la Dirección de Industrias del Ejército DINE, y,
c) Convenio de uso de tierra suscrito el dia 9 de junio de 2008, entre la Dirección de Industrias del Ejército, la compañia Holding Dine S.A., y la compañia Sociedad Camaronera Cayancas SOCCASA, por medio del cual se instrumentó el uso de la tierra de los predios en los que se desarrollaba sus actividades económicas la Compañía SOCCASA en Puerto Pitahaya, cantón Arenillas, provincia de El Oro, en la extensión, linderos y dimensiones, constantes en el plano refrendado por la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

1.2. Desde la suscripción del convenio de asociación y desarrollo de un proyecto piscicola suscrito el 26 de abril de 1994, los señores Lasso y Aguirre fueron conminados a efectuar aportes económicos para el cumplimiento del objeto social, asi lo determinaba la cláusula tercera, numeral 3 del citado instrumento, estos aportes efectuados no sólo en numerario, sino a través de la utilización de recursos humanos, maquinaria y experiencia, han sido una constante durante toda la vida juridica de la empresa SOCCASA.

1.3. Todos estos esfuerzos fueron ejecutados de buena fe desde el punto de vista de ejercer una actividad licita en primera instancia para el cumplimento del objeto social de la compañía y en segundo como sustento de la familia Lasso, ya que todo su patrimonio fue invertido en esta compañía.

1.4. Con fecha 12 de diciembre de 2009, mediante acuerdo No. 274, el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca autoriza a la compañia SOCCASA, a realizar su actividad acuicola en los predios de la REMA.

1.5. El 26 de junio de 2012, el señor Presidente de la Republica, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No.1208, publicado el 11 de julio de 2011 en el Registro Oficial No. 743, derogó los Decretos Ejecutivos 1877 y 1646, publicados en los Registro Oficiales Nos. 418 y 421, de septiembre 24 de 2001 y abril 1 de 1994, respectivamente, de esta manera tomamos conocimiento que nuestro actual accionista empresarial, a lo largo de la existencia de esta sociedad: Dirección de Industrias del Ejército, Holding DINE y, en general, el Ministerio de Defensa Nacional o Fuerzas Armadas del Ecuador, no eran más propietarios de las tierras donde SOCCASA invirtió su capital, las cuales fueron adjudicadas a organizaciones sociales.

1.6. Los últimos avalúos de la Compañía aprobados por el Directorio de ésta y expuestos a la Comandancia General del Ejército, determinaron un valor de US$19'000.000.00 en muros, caminos, compuertas, viviendas, estaciones de bombeo, maquinaria y equipos.

1.7. El 12 de diciembre de 2012 se firmó con la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria y el Proyecto Plan Tierras, un Convenio de Pago por US$ 17'000.000,00 a favor de SOCCASA a cambio de la entrega de activos, lo cual no fue cumplido y, mediante Decreto conjunto con el Ministerio de Defensa, Ministerio del Ambiente y Decreto Presidencial, se realizó el desalojo de SOCCASA el 10 de diciembre de 2013, incautándose maquinaria y bienes propios del ejercicio camaronero. Toda la infraestructura, los bienes inmuebles y la Compañía quedo valorada en $21'000.000,00 pero la Sub-Secretaria de Tierras acordó cancelar sólo $17'000.000,00 en vista de que nos desalojaron, la Compañía Soccasa con las Cooperativas acordaron venderle los bienes usados de Soccasa para que ellos puedan continuar con la actividad camaronera como: motores, turbinas, tractor camionetas, maquinaria, tinas, atarrayas, etc., ese valor fue de $4'800.000,00 de los cuales las Cooperativas a las que se adjudicaron las tierras, han venido abonando desde el año 2016; Luego de un acuerdo de mediación, firmas de contratos y pagarés de promesa de cobro, los cuales no han sido cumplidos, hemos recibido el valor de $3'200.000,00 Siendo estos fondos destinados principalmente a la compra de un activo que haga que Soccasa pueda sostener su patrimonio por el transcurso de los 25 años que duraría el juicio hasta instancias internacionales, y también que pueda desarrollar una actividad con fines acuícolas por eso en el año 2014 se adquirieron 9 hectáreas con salida al mar en Ayangue, para hacer un laboratorio de larvas y poder obtener una plusvalía de bien raiz en los años subsiguientes. Si bien es cierto el terreno se adquirió, pero por el incumplimiento de pago de las Cooperativas la creación del laboratorio no ha sido posible.

1.8. SOCCASA liquidó al personal de empleados y obreros que mantenía, cancelando todos los haberes y beneficios de Ley; de igual manera, se pagó deudas con proveedores y no mantiene ninguna acusación o demanda.

1.9. Desde el paro de actividades a finales del año 2013, la compañía no ha tenido ingresos por ventas, pero sigue teniendo compromisos con el SRI y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1.10. El 13 de agosto de 2018, dentro del proceso No. 09111-2014-0134, originado en una acción de protección planteada por la Compañía Sociedad Camaronera Cayancas S.A. SOCCASA en contra del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, así como de la entonces Subsecretaría de Acuacultura y Pesca, dentro del cual la Sala Única Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, emitió su sentencia declarando con lugar la acción de protección interpuesta. La referida Sala dispuso, como reparación integral, dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial 407-2013 suscrito el 24 de octubre de 2013 por la Subsecretaría de Acuacultura del MAGAP. En consecuencia, se retrotrajeron las cosas al estado anterior, es decir que la referida camaronera retornaría a la posesión original por parte de la Compañía Sociedad Camaronera Cayancas S.A. SOCCASA.

Luego de brindar las aclaraciones solicitadas, el informe de Gerencia es aprobado por unanimidad por todos los Accionistas. De igual manera, la Junta General de Accionistas toma conocimiento de las acciones realizadas. La Compañía luego de ganar en todas las instancias una Acción de Protección contra el Ministerio de Ambiente y archivar una indagación penal en contra de ella, que fue lo primero que el Gobierno de Rafael Correa por decisión política presento en nuestra Compañía, y luego que se derogaron nuestros acuerdos para la explotación acuícola, Soccasa planteo una acción de protección en contra de la Sub-Secretaria de Acuacultura que también se

ganó en segunda instancia, luego que se aprobó un valor y se hizo un acta de entrega de bienes usados con las Cooperativas y que estas no cumplieron su promesa de pago a través de un crédito, se firmaron dos acuerdos mediación y posteriormente un contrato en el cual una Cooperativa alquilaba la camaronera con la condición de que se nos pague los bienes, firmando así pagares. También se hizo una mediación en la Procuraduria General del Estado con el Ministerio de Defensa y el Holding Dine. A su vez que se han hecho acercamientos con el Ministerio de Producción y la Sub-Secretaria de Acuacultura.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

Por secretaria se da lectura al informe presentado por la comisaria la ingeniera Donya Carvaca Morán, en el cual se trata sobre la Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros, la responsabilidad de la Comisaria, expresando en su informe que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de SOCCASA al 31 de diciembre de 2017. Conocido y explicado, como ha sido, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2017.-

Por Secretaria se da lectura a las cifras del balance general y el estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico 2017; luego del análisis correspondiente de los balances y sus anexos, los que demuestran que existió una pérdida de US$ 89.949,00, se aprueban tales estados financieros, por unanimidad.

4. RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES.-

Toma la palabra la Presidente ad-hoc y explica que, al no haber utilidad en el ejercicio 2017 no hay beneficios sociales a ser repartidos, por lo que se pasa al siguiente punto.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

El Presidente de la Junta mociona a la Junta General que, por encontrarse conformes con la labor realizada por la comisaria, se elija nuevamente a la C.P.A. Donya Carvanca Morán, como comisaria para el ejercicio 2018. Se somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad, por lo que se resuelve la designación de la prenombrada como comisaria para el ejercicio económico 2018, con sus respectivos honorarios por el valor de $500,00

6. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Al conocer el sexto punto del orden del día, esto es la designación del Gerente General de la Compañía y de Presidente de la misma. Toma la palabra el señor Fausto René Lasso Guevara, quien manifiesta a los accionistas la necesidad de nombrar a un Gerente General, debido a que la vigencia del nombramiento fue hasta el día 16 de junio de 2018, fecha a partir de la cual ha permanecido en funciones prorrogadas; en tal sentido, la economista Carmen Amelia Lasso Guevara mociona para reelección el nombre del señor FAUSTO RENÉ LASSO GUEVARA.

para el cargo de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, moción que luego de las deliberaciones, es aceptada por unanimidad por los accionistas, por lo que se nombra como Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía al señor FAUSTO RENÉ LASSO GUEVARA, para el periodo estatutario de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Posteriormente, en cuanto al nombramiento de Presidente de la Compañía, toma la palabra el accionista Fausto René Lasso Guevara y comunica a los miembros de la Junta que el nombramiento para dicho cargo venció el 16 de junio de 2018, por lo que es necesario actualizar dicho nombramiento, por lo expuesto, él mociona para el cargo mencionado al CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza; moción que luego de las deliberaciones, es aceptada por unanimidad por los accionistas, por lo que se nombra como Presidente de la compañía al señor CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza, para el periodo estatutario de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta autoriza al Abogado Edison Alfonso Padilla Loayza, en calidad de Secretario ad-hoc, para el otorgamiento y posterior inscripción en el Registro Mercantil de los nombramientos de Gerente General y de Presidente de la empresa.

El Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que no habiendo otro punto que tratar se concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que les fuera a los asistentes, es aprobada por todos los Accionistas sin hacer observaciones. Siendo las 18h40 y sin tener otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Para constancia de lo acordado, firman los Accionistas en unidad de acto.

CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza
PRESIDENTE AD-HOC

Ab. Edison Alfonso Padilla Loayza
SECRETARIO AD-HOC

Los accionistas concurrentes:

CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza
DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA

Clara Isabel Guevara Martínez

Econ. Carmen Lasso Guevara

Econ. Fausto Lasso Guevara